



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE, EN EL TRAMO (RUTA 1): LLICO – LICANTÉN, ID CTA0676, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta N° 1975, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum N° 50, de 2026, de la División de Transporte Público Regional y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 765, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 250, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio Nacional al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al transporte en zonas aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo (Ruta 1): Llico – Licantén, de la Región del Maule, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

4. Que, en el tramo que conecta las localidades a que se refiere el considerando anterior, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al escaso número de habitantes de las zonas señaladas, lo que no permite generar un volumen de tráfico capaz de justificar servicios regulares de transporte terrestre, que autofinancien su operación, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue un subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de dichas localidades.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 765, de 25 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en el tramo (Ruta 1): Llico – Licantén, ID CTA0676, de la Región del Maule. Además, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff y a don Guillermo Ulloa Duarte, ambos profesionales a honorarios con agencia pública, y a doña Leslie Cea Crespo, profesional a contrata; asimismo, se designó como integrantes suplentes a doña Nicolle Rojas Toledo, a doña Natalia Venegas Acuña, y don Nelson Torres Eriza, todos profesionales a contrata; y a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 250, de 10 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se designó a los siguientes integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas, a saber, a don Omar Alcayaga Sáez, a don Leonardo Lara Muñoz y a doña Silvia Cancino Brunel, todos profesionales a contrata; y se designó como integrantes suplentes a don Cristóbal Soto Soto y a don Cristóbal Díaz Peredo, ambos profesionales a contrata, y a don Claudio Hahn Hahn, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de las ofertas, se presentó la propuesta que se indica:

LICITACIÓN	OFERENTE
EN EL TRAMO (Ruta 1): LLICO – LICANTÉN, ID CTA0676, DE LA REGIÓN DEL MAULE.	Oscar Mariano Farías Vásquez

8. Que, se realizó el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 5°, de acuerdo con los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 3.8.2 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 60%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
Donde: PEC_(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal M_(i): Monto mensual ofertado i. M_(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta que obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 20%)
$puntuaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se considerará el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", de las Bases de Licitación en referencia. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.

Puntaje aproximado al segundo decimal.

iii) Presentación Formal de las Ofertas (ponderación 5%)

El puntaje del criterio "Presentación formal de la oferta" estará compuesto por la suma del puntaje obtenido en los subcriterios detallados en la siguiente tabla

Criterio de Evaluación	Subcriterio	Presentación de la oferta	Puntaje
Presentación Formal de la Oferta (5%)	1.- Presentación de datos de la postulación en línea.	a) Llenado sin errores de la postulación en línea.	50 puntos
		b) Presentación con errores	0 puntos
	2.- Entrega de antecedentes exigidos	a) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación	50 puntos
		b) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados	0 puntos

iv) Irreproachable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
Irreproachable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

9. Que, según consta en el literal H) del Acta de Evaluación de Propuestas, luego de efectuada la evaluación técnica y económica de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora confeccionó la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TRAMO (RUTA 1): LLICO – LICANTÉN, ID CTA0676, DE LA REGIÓN DEL MAULE.					
Oferente	Subsidio solicitado 60%	Antigüedad del vehículo 20%	Presentación formal de la propuesta 5%	Irreproachable conducta en procesos anteriores 15%	Puntaje total
Oscar Mariano Farías Vásquez	60,00	10,67	5,00	15,00	90,67

10. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora en el literal I) del Acta de Evaluación de Propuestas, corresponde adjudicar en el referido proceso de licitación pública, al oferente que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TRAMO (RUTA 1): LLICO – LICANTÉN, ID CTA0676, DE LA REGIÓN DEL MAULE.	Oscar Mariano Farías Vásquez	\$3.000.000.-	90,67

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, lo que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en la Región del Maule, en el tramo, al oferente y por el monto que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
EN EL TRAMO (RUTA 1): LLICO – LICANTÉN, ID CTA0676, DE LA REGIÓN DEL MAULE.	Oscar Mariano Farías Vásquez	\$3.000.000.-

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al oferente singularizado en el considerando 7º del presente instrumento.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.